

P) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, tienen la consideración de planes y programas (proyectos) estratégicos los siguientes:

P.1. PERMANENTES.

1. PLAN DE APERTURA DE CENTROS O APOYO A LAS FAMILIAS

Plan de apertura de centros que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares. En nuestro centro sólo disponemos de servicio de comedor.

Tanto el Decreto 137/2002, el Decreto 301/2009, de 14 de julio y la Orden de 3 de agosto de 2010 contemplan estas medidas de apoyo a las familias de tal forma que con la oferta de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares se ofrezca al alumnado y familias una jornada escolar completa que les permita conciliar la vida laboral y familiar y a la vez contribuir a la formación integral del alumnado.

Anualmente y con anterioridad al inicio del plazo establecido para la presentación de solicitudes de admisión del alumnado, se publicará en el tablón de anuncios las plazas autorizadas para el comedor escolar.

Este servicio se ofrecerá desde la terminación de las clases a las 14:45 horas,

El comedor escolar deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en materia de seguridad e higiene, Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo y Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre.

La modalidad que se lleva a cabo en nuestro centro para la prestación del servicio es mediante la utilización del servicio de comedor de la Residencia Escolar San José.

El coordinador tendrá una reducción de 3 horas lectivas.

2. PLAN ESCUELA TIC 2.0.

La coordinación de estos planes y proyectos educativos en los centros docentes exige una dedicación específica por parte del profesorado responsable de dicha función, dedicación que debe ser recogida en su horario semanal.

Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan Escuela TIC 2.0. (Artículo 3, ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de Educación.).

En los institutos de educación secundaria, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:

a) Hasta diecinueve unidades: 3 horas lectivas.

No obstante, de acuerdo al artículo 7 de la citada Orden de 3 de septiembre de 2010 se podrá ampliar el horario de dedicación.

El Profesorado del Centro estará implicado en el desarrollo del Plan Escuela TIC 2.0.

Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.

- Potenciar la consecución de la igualdad de oportunidades.
- Convertir las tecnologías de la Información y la Comunicación en herramientas didácticas de uso común en el aula.
- Mejorar las prácticas docentes para alcanzar mayor desarrollo de las competencias básicas del alumnado.
- Potenciar el aprendizaje visual del alumnado, aumentando su participación, su motivación y su creatividad.
- Recursos disponibles para el desarrollo del plan.

El Centro cuenta con 9 aulas equipadas con pizarra interactiva, de 6 carritos con 10 ordenadores portátiles en cada uno y cada aula dispone de un ordenador ubicado en la mesa del profesor. Además, en el centro hay disponibles 10 ultraportátiles para el profesorado que los requiera.

El centro también dispone de cañón de proyección y de equipo multimedia.

Necesidades formativas del profesorado referidas al plan.

El profesor responsable del departamento de formación, evaluación e innovación educativa analizará las necesidades de formación del profesorado del Centro en relación a la puesta en práctica del Plan y solicitará del CEP la formación necesaria en la modalidad más adecuada.

Atendiendo a los procesos de autoevaluación del centro, fomentando los procesos de innovación en el profesorado y los procesos de mejora centrados en el rendimiento del alumnado, se apostará por la inclusión de nuestro Centro en algunos de los Planes Estratégicos desarrollados por la Consejería de Educación.

3. PLAN DE IGUALDAD

Horas de coordinación: 2 horas del horario no lectivo

(Ver detalle en la programación del plan)

4. PROYECTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR.

Horas de coordinación: 3 horas del horario no lectivo

(Ver detalle en la programación del plan)

5. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Horas de coordinación: 3 horas del horario no lectivo

(Ver detalle en la programación del plan)

6. CONVIVENCIA ESCOLAR

Horas de Coordinación: 1 hora del horario lectivo.

P.2. ANUALES

La Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de los centros una serie de programas como herramientas de innovación que favorezcan un cambio educativo, con la incorporación de metodologías activas y participativas, apostando por nuevas formas de trabajo y de organización que den respuestas flexibles al proceso de cambio que vivimos.

El diseño de los programas educativos ha tenido como referente las buenas prácticas desarrolladas en los centros docentes andaluces en los diferentes ámbitos, con la idea de que sirvan para replicar en el mayor número de centros aquellos modelos de éxito.

Todos los proyectos generados a partir de un programa educativo deben estar incorporados al Proyecto Educativo del Centro, de manera que contribuyan a diversificar las iniciativas y a dotar a los centros de singularidad.

Este curso se desarrollan en el Centro los siguientes programas de innovación:

- 1. *Prácticum Master en Secundaria***
- 2. *COMUNICA***
- 3. *INNICIA***
- 4. *FORMA JOVEN en el ámbito educativo***
- 5. *VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO***